



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de julio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Shirley Elizabeth Suarez Guerrero CC. 1.090.373.436
Demandadas	Empresa Social del Estado-Metrosalud.
Radicado	2021-010
Auto Interlocutorio	361
Asunto	Resuelve Recurso.

La apoderada de la demandante dentro del término legal interpone y sustenta recurso de reposición contra el auto que declaró la falta de competencia de este juzgado para conocer del proceso, sin embargo, hace referencia es al rechazo de la demanda. Se le precisa entonces a la memorialista que la decisión del Despacho no fue rechazo de la demanda, sino declarando la falta de competencia, decisión que no es susceptible de recurso alguno, tal como lo establece el artículo 139 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. Por lo anterior es improcedente el recurso de reposición contra el auto 340 del 15 de julio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 097 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
